

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00084-00
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: OMAIRA GARCÍA GIRALDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Observa el Despacho que la liquidación de costas, visible a folio 244, elaborada por el Secretario del Despacho de acuerdo con lo previsto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, no fue objetada por las partes.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en la regla 5° ibídem, SE APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JCS

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario